



Depto. Asesoría Jurídica  
N° 248

REF.: Aprueba Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2018, Comuna de Providencia.

SANTIAGO, 28 MAYO 2018

RESOLUCION EXENTA N° 813

VISTOS:

1. El interés del Ministerio de Salud en impulsar el Programa Campaña de Invierno 2018, cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias;
2. El Ordinario C51/ N°520 de fecha 02 de febrero de 2018, que informa sobre la transferencia de Recursos Campaña Invierno 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud;
1. Lo solicitado por el Departamento de Procesos Asistenciales en Red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
2. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el Convenio, de fecha 24 de abril del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. DE PROCESOS ASISTENCIALES EN RED  
N°29

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
CAMPAÑA DE INVIERNO 2018  
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2018, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, persona Jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, Providencia, representado por su Director(s) **Julio Montt Vidal** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contempla la realización de una "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

**SEGUNDA:** La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes estrategias en los centros de Atención Primaria de Salud:

1. Campaña de vacunación Antinfluenza: Contratación RRHH
2. Refuerzo SAPU: Contratación RRHH
3. Refuerzo CESFAM: Contratación RRHH

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 10.988.850.- (Diez millones novecientos ochenta y ocho mil, ochocientos cincuenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el servicio de Salud en 2 cuotas: la primera, correspondiente al 60 % del monto total, contra la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, y la segunda correspondiente al 40 % restante, al mes siguiente.

**CUARTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:



## 1. Campaña de vacunación Antinfluenza:

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Monto (\$1.688.850)
Campaña de vacunación antinfluenza	Contratación de RRHH Enfermera y/o TENS	Abril 2017	2 a 3 meses	\$ 562.950 por cada uno de los 3 CESFAM

## 2. Refuerzo SAPU

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Monto (\$ 1.500.000)
Refuerzo SAPU	Contratación RRHH Médico y TENS	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	12 semanas (4 horas diarias de médico y 4 horas diarias de TENS, de lunes a domingo y festivos en horario vespertino)	\$ 1.500.000 por 1 SAPU

## 3. Refuerzo CESFAM Implementar las siguientes estrategias:

Monto (\$ 7.800.000)
\$2.600.000 por cada uno de los 3 CESFAM

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas
Extensión horaria consultas morbilidad	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico
Refuerzo consultorio (funcionarios no médicos)	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico
Poll de choque	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico
Selector de demanda	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico
Refuerzo IRA ERA en extensión horaria	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico

**QUINTA:** El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del programa conforme a las siguientes metas e indicadores:



## 1. Campaña de vacunación Antinfluenza:

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación
Campaña de vacunación antinfluenza	Contratación de RRHH Enfermera y/o TENS	Abril 2017	2 a 3 meses	Mejorar cobertura de vacunación en grupos objetivos adulto mayor, gestantes y personal de los establecimientos contratados.	Número de personas de población objetivo vacunado/ población objetivo *100

## 2. Refuerzo CESFAM

Estrategia/ actividad	Método de implementación	Fecha inicio de estrategia comprometido	Duración estrategia comprometida/ meses u horas	Meta	Indicador de evaluación
Extensión horaria consultas morbilidad	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Aumento de oferta de horas morbilidad respecto a la programación habitual	N° horas de morbilidad disponibles en el periodo / N° horas basales de morbilidad
Refuerzo consultorio (funcionarios no médicos)	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Aumento de horas de dotación de RRHH no médico	N° horas no médicas disponibles en el periodo/N° horas no médicas basales
Poll de choque	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Poll de choque implementado	Dicotómico: SI/NO
Selector de demanda	Contratación de RRHH	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Selector de demanda implementado	Dicotómico: SI/NO
Refuerzo IRA ERA en extensión horaria	Contratación de RRHH Kinesiólogo	Según aumento de demanda asistencial y comportamiento epidemiológico	Al menos 2 meses con horas diarias IRA ERA en extensión horaria	100% de Cesfam con horas diarias kinesiólogo IRA ERA en extensión horaria por al menos 2 meses	N° Cesfam con horas diarias de IRA ERA por 2 meses en extensión horaria/ N° Cesfam de comuna

**SEXTA:** El Servicio de Salud, a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos traspasados, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en base a una muestra aleatoria de convenios.

**SÉPTIMA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



**OCTAVA:** Las transferencias de recursos hacia los municipios estarán regidos por lo establecido en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, detallada por estrategia.

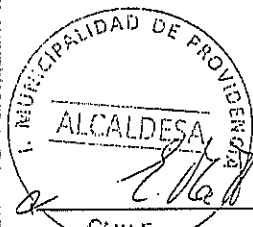
**NOVENA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA:** El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre del año en curso.

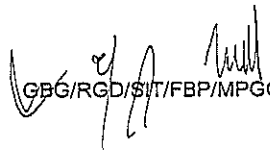
**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de Julio Montt Vidal para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Director subrogante del mismo, consta en el Decreto Exento N°50 del Ministerio de Salud, de fecha 14 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de marzo de ese mismo año, en donde se establece al Director del Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné en el primer orden de subrogancia como Director de dicho Servicio en caso de ausencia o impedimento del titular; complementada además mediante Resolución N°0099, de fecha 19 de enero del año 2011 dictada por dicho Servicio, en donde se le designa en el cargo de Director del mencionado Hospital, nombramiento cuya última renovación consta en Resolución N°444/1/2017, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 11 de mayo de 2017.

La personería de D. Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad.

  
D. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

  
JULIO MONTT VIDAL  
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE

  
GBG/RGD/SIT/FBP/MPGG/gmg

  
JEFE DEPTO.  
JURIDICO

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



  
**JULIO MONTT VIDAL**  
DIRECTOR (S)

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

  
DRA/GBG/RGD/MPGG/aov

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.O;
- Depto. APS y Ciclo Vital
- Depto. de Procesos Asistenciales en Red.
- Unidad Convenios APS y RED
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original



**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**MINISTRO DE FE**